



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022/MDV

Ventanilla, 07 de febrero de 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 07 de febrero de 2022, el Memorandum N° 023-2022/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 008-2022/MDV-GAT-SGFT de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Memorando N° 175-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 156-2022-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 019-2022/MDV-GAJ e Informe Legal N° 056-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 431 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la Tabla de Valores Unitarios a costo directo de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes para el ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, así como del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente norma:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS A COSTO DIRECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES PARA EL EJERCICIO 2022.

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Tabla de Valores Unitarios a costo directo de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes para el ejercicio 2022, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Ordenanzas; precisando que el texto íntegro será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en la siguiente dirección electrónica: ([www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)), de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y N° 014-2012-JUS.

**ARTÍCULO 2.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza; así como, para que eventualmente pueda prorrogar su vigencia.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano", a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación y difusión de las acciones a realizar, en el portal institucional.

**ARTÍCULO 4.- PRECISAR** que la presente ordenanza distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO  
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022/MDV

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS A COSTO DIRECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES PARA EL EJERCICIO 2022.

RELACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO S/	OBSERVACIÓN
1	INSTALACIÓN: ESCALERA DE CONCRETO	M3	270.85	ESCALERA CON ENCHAPE CERÁMICO
2	INSTALACIÓN: ESCALERA DE CONCRETO	M2	142.52	ESCALERA SIN REVESTIMIENTO
3	INSTALACIÓN: COLUMNA DE CONCRETO	UND	1,129.80	COLUMNA CON REVESTIMIENTO
4	INSTALACIÓN: COLUMNA DE CONCRETO	UND	905.61	SIN REVESTIMIENTO
5	INSTALACIÓN: VIGAS DE CONCRETO	ML	237.41	CON REVESTIMIENTO
6	INSTALACIÓN: VIGAS DE CONCRETO	M3	181.69	SIN REVESTIMIENTO
7	INSTALACIÓN: RESERVORIO DE AGUA DE CONCRETO	M3	515.99	CAPACIDAD 100 M <sup>3</sup>
8	INSTALACIÓN: RESERVORIO DE AGUA DE CONCRETO	M3	340	CAPACIDAD 200 M <sup>3</sup>
9	INSTALACIÓN: RESERVORIO DE AGUA DE CONCRETO	M3	335.31	CAPACIDAD 510 M <sup>3</sup>
10	INSTALACIÓN: RESERVORIO DE AGUA DE CONCRETO	M3	447.83	CAPACIDAD 800 M <sup>3</sup>
11	INSTALACIÓN: RESERVORIO DE AGUA DE CONCRETO	M3	273.9	CAPACIDAD 1000 M <sup>3</sup>
12	INSTALACIÓN: RESERVORIO DE AGUA DE CONCRETO	M3	316.78	CAPACIDAD 2100 M <sup>3</sup>
13	INSTALACIÓN: RESERVORIO DE AGUA DE CONCRETO	M3	309	CAPACIDAD 3200 M <sup>3</sup>
14	INSTALACIÓN: TRIBUNA DE CONCRETO	ML	615.25	
15	INSTALACIÓN: TUNEL DE CONCRETO	M2	1,584.12	
16	INSTALACIÓN: ZANJA DE CONCRETO	M3	3,403.79	
17	INSTALACIÓN: BASE SOPORTE TANQUES	M2	432.74	
18	INSTALACIÓN: PISO CERÁMICO	M2	149.61	
19	INSTALACIÓN: PISO TERRAZO	M2	181.59	
20	INSTALACIÓN: PISO TUBULAR	ML	2,261.01	
21	INSTALACIÓN: PISCINA	M3	1,914.02	PISCINA CON ENCHAPE, CAPACIDAD MAYOR A 20.00 M <sup>3</sup>
22	INSTALACIÓN: TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO	GLB	395,341.35	CAPACIDAD 500
23	INSTALACIÓN: TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO	GLB	604,271.23	CAPACIDAD 1000
24	INSTALACIÓN: TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO	GLB	1,151,938.96	CAPACIDAD 2500
25	INSTALACIÓN: TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO	GLB	1,428,332.34	CAPACIDAD 3200
26	INSTALACIÓN: TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO	GLB	1,685,038.77	CAPACIDAD 4500

